

Sevilla 29^a de Enero de 1819^o
Legajo n.º 13.

Oficio de Larramendi pidiendo que S. E. Dirija al Ministerio su plano y proyecto de Canal de Cordoba à Sevilla apunte del costo de este; y minuta del oficio de remision.



Escuela P. de Gram. de 1819

17

Escuela de Gramática y Latina
de la Universidad de Granada
Escuela de Gramática y Latina
de la Universidad de Granada



Madrid 13.º de Febrero de 1819.

Real orden contestando el recibo del plano y
memoria de Larramendi sobre el Canal de Cordoba

Item. Carta confidencial del Marques de
Casa Trago y de Larramendi.



1773

[Faint, illegible handwritten text]



Este fue

Exmo. Señor.

Paso á manos de V. C. para que se sirva hacerlo presente á S. M. el proyecto que me ha entregado D.^o José Agustín de Larramendi para construir el canal lateral de riego y navegación del río Guadalquivir desde Córdoba á Sevilla. Ni mi corta inteligencia en materias hidráulicas, ni el debil estado de mi cabeza atormentada de frecuentes vertigos, ni mi repugnancia á apropiarme las facultades de la Junta Conservadora me hubieran permitido hacer esta remision por mi solo, si el mismo Larramendi no me hubiese manifestado que se le prevenia así de O.^o orden. Por fortuna se trata de una obra cuyas ventajas S. M. y V. C. comprenden mejor que yo, y á cuya explicacion el autor dexa poco que añadir. Me limitare pues á exponer que el proyecto en general se ha reputado siempre por grandioso, y que á mi corto entender el pensamiento de hacer este



gran canal por trozos empezando por el que ofrece menos dificultades y mas visibles ventajas, es idea muy oportuna pues de esta suerte se dexan sentir en breve sus utilidades, se da aliento a la constancia que en las obras de larga duracion por lo regular descaee, y con el mismo producto de lo que se hace se coadyuba a seguir lo que queda por hacer. Por otro lado las gracias que se piden para proporcionar Fondos o sin las que ya estan concedidas con repeticion a la Compañia, o disminuan de la misma naturaleza de este linage de obras. De todos modos si V. M. como ya parece inclinado por una instigacion de su beneficencia Vega a realizar esta grande empresa, fixara en Sevilla uno de los mas gloriosos monumentos de su reinado.

He dicho lo que alcanzan mis cortas luces: V. M. resolvera sobre todo lo que sea de su superior agrado.

Dios que a
V. C. & Sevilla 29. de Enero de 1819. = Fran.º
de Saavedra = Exmo. S.º Marquis de Casa Srujo.

Exmo Señor.

Con fecha de 25 de febrero
de 1818, el Exmo Sr. D. To-
se Pizarro se sirvió commu-
nicarme la real orden siguiente:
"El Rei nuestro Señor, se
ha servido resolver que, pasan-
do V. a Sevilla a la posible
brevedad para ocuparse de la
comisión que le comunicué en
19 de enero último, di cuenta
desus operaciones y resultado
de ella por el conducto del
Sr. D. Francisco Saavedra. Lo
participo a V. de real orden
para su inteligencia y cum-
plimiento."

En su consecuencia pre



señor a V. E. el adjunto plano,
acompañado de la relación,
cálculo y observaciones que
son el resultado de los recono-
cimientos, nivelaciones y de-
mas operaciones que con este
motivo he practicado en el
año proximo anterior, con la
idea de establecer un sistema
general de navegacion y riegos
en las vegas del Guadalquivir
y demas que con estas se comu-
nican. Aunque conseruo, Ex^{mo}
Señor, que el delicado estado
de su salud no le permite
ocuparse en trabajos demasia-
do intensos tanto como su in-
comparable celo desea y la im-
portancia de esta materia pi-
de, en consideracion a la gra-
vedad de este asunto, de cuya
resolucion depende esencial-



meme el buen éxito de la
empresa, espero se dignará apo-
yar con su respetable nombre
un proyecto cuyas consecuen-
cias deben transformar toda
la Andalucía en un país de
delicias, prosperidad y abun-
dancia.

Al mismo tiempo no pue-
do menos de hacer presente a
V. E. que tendré la mas gran-
de satisfaccion si mi trabajo le
pareciere de algun mérito pa-
ra contribuir al logro de tan
importante objeto, acordando-
me de que V. E. es el funda-
dor de los Ingenieros de cami-
nos y canales, y que yo soi
el primer Comisario designado
por eleccion de V. E. en la fun-
dacion de este establecimiento.

Con este motivo piento



pasar a la Corte para dar de
viva voz las ilustraciones y
explicaciones que puedan necesi-
tarse para la deliberacion en
asuntos tan difícil. Me acompaña
el Sr. D. Juan Prada, Canónigo
Fecorevo de esta Catedral, y Direc-
tor de la real Compañia del
Guadalquivir: y creemos que será
mas conveniente llevar el plano
con nosotros para que pueda ca-
menos. Si a V.E. pareciese bien,
podriamos tambien llevar la re-
lacion para preservarlo todo jun-
to con la carta de remision o
credencial que V.E. se digne po-
ner, dándonosla cerrada.

Dios que a V.E. m. a. l. Servi-
da 28 de enero de 1819.

Con amor

José Agustín de Larrañendi

Exmo Sr. D. Francisco de Saavedra.



Sevilla 3^o de Febrero de 1819.

Exmo. Señor.

Mi mas estimado amigo. Sale de aqui Dⁿ Jose de Larra-
mendi con el proyecto y plano del Canal de Cordoba à Sevilla.
Si en el reinado de un Monarca tan propenso à las cosas
realmente grandes y durante su Pontificado de V. que ha
visto muchas y sabe apreciarlas, no empieza à salir à luz
esta magnifica empresa, quedara sepultada como otras de
la misma clase en un olvido eterno. Va con el para ayu-
dar à V. à esforzar la execucion el canonicgo Dⁿ Juan
de Prada, unico en su especie por su actividad, su desin-
terés y su espíritu publico. A su zelo y habilidad debio
esta Catedral que los franceses no la hubiesen despoja-
do de todas sus alhajas: à el se debe tambien en gran
parte la existencia de la compania de Guadalquivir;
pues en medio del desaliento con que todas se retraian
de tomar parte en ella, mirandola como inasequible,
el se levanto como por una especie de inspiracion en
la primera Junta, dixo con firmeza que su Cavildo
se declaraba desde luego accionista, y ganò al punto



una gran porcion de senaces. En estos ultimos dias he
trabajado con ardor por la realizacion del proyecto que esta
sobre el tapiz, y me parece que hara V. una obra dig-
na de su ilustracion recomendando a S. M. el genero-
so patriotismo de este buen ciudadano, que nada solici-
ta para si, y que solo aspira al feliz exito de las altas
ideas de nuestro benefico Soberano. Mis deseos son los
mismos: pero los vertigos que transtornan mi cabeza
me tienen rendido y anhelo con ansia el momento de
poder hacer algun uso de las cortas fuerzas que me
quedan.

Conservese V. bueno, sea feliz en todo y mande
en lo que guste a su verdadero amigo. J. S. M. B. =

Fran.^{co} de Saavedra = Exmo. Sr. Marques de Casa-

Trujillo.



mandando a d. v. l. la generosidad y su piedad. y se
abundando de mi ~~vergo~~ y solo espero estar un poco recuperado
y aplicar mis ~~estas~~ fuerzas ~~que me quedan~~ a ~~g. de~~ ~~verificar~~ las ~~beneficias~~
ideas de mas amable soberano. Conserve Ud. bueno, sea feliz
en todo y mande en lo que guste a su

te
g. nada solicita p. si, y solo aspira al feliz exco de las
altas ideas de mas beneficios soberano. Mis deseos son los
mismos: p. los vertigos me tienen rendido, y anelo con
ansia el momento de poder hacer alg. no es la
pocas fuerzas q. me quedan

Conserve Ud. bueno, sea feliz en todo
y mande en lo que guste.



operas
reticari
flos

las
los
con
v
do



Handwritten scribble or mark.





[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including words like "na", "a", "e", "je", "m", "ni", "Dic", "mo", "si", "te"]

1819
Madrid 13. Febr. 1819.

D. no por

Mi muy estimado Amigo: En efecto han llega-
do Larramendi y el Canónico Tesorero D.ⁿ Juan
Pradas con el plano y memoria del intento de la
nave lateral del Guadalquivir, que presentare
a S. M. y apoyare con el respetable testimonio
de su utilidad e importancia que V. m. da. S. M.
se ha mostrado siempre muy afecto a esta em-
presa porque conoce el bien que puede prove-
nir de ella a esas provincias; y no creo que
durante mi Ministerio haya decaído en su ani-
mo tan buen concepto; ya imaginaria V. m. muy
si me será satisfactorio el que me toque la suer-
te de poder llevar al cabo el nuevo proyecto

cuyos resultados serian inmensos en beneficio de
esos payxes.

Conocia ya al canonigo Prada, y
lo q. Vm. me dice de él, me confirma en la
opinión que tenia yo de su celo ilustrado y qualida-
des. Necesitamos muchos hombres de patriotis-
mo e inteligencia; y esto me hace desear muy
vivam^{te} que su salud de Vm. se fortalezca
afin que pueda volver a ocuparse a la Empresa
del Guadalquivir, para la qual su autoridad y
asistencia son tan necesarias. Asi recomiendo a
Vm. mucho que se cuide, y le repito mis de-
seos de complacerle como su muy afecto y verd.
amigo L. J. M. B.

Marques de Castellar

por n. Fran. de Saavedra.

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a manuscript or letter.]



1819

Sevilla 16 de Febrero del 819^o

Contestada en
6. de Marzo de
1819^o Ed. Vno por Juan Fran. de Saavedra

Mi querido amigo y Sr. despues de un feliz viaje y los
primeros pasos, ayer me embio el 1^{or} Ministro un recado
para que esta mañana alas 9. estuviese en su casa he ido en
efecto y he subido con l. E. al despacho con mi plano y escrito.

Sobre el plano he explicado a S. M. todas mis ideas muy detenida
y aun leido varios trozos de la memoria. S. M.
me ha hecho varias preguntas alas que he respondido del mejor
modo posible, y eno que ha quedado muy satisfecho en el
discurso de mis explicaciones he citado el impetuable nombre
de V. E. y he rogado que S. M. gustaba mucho que fuesen de su
aprobacion las ideas que yo proponia. he estado como 1¹/₂ horas.

Le participo todo a V. E. porque se el gusto que tiene
que proyectos de tanta influencia para la prosperidad
publica se le en acabo con la mayor ansiedad.

El 1^{or} Sr. me encarga mucho de su parte a V. E. y yo le
ruego que de su parte y me de de mi el mejor favor. La verdad
y me pongo a las P. de sus señas.

Me alegro que V. E. se conserve con la mejor salud
posible y me da de lo que fundo en su gusto con su parte a V. E.

7 ago.º 1009 2 de 10

Como por

Jose Ag. de Lavamendi.

[Decorative flourish]



Sevilla 6^a de Marzo de 1819.

Sr D.^o José Agustín de Larraamendi

Mi mas estimado amigo. Una turbonada de vertigos que me ha tenido 15 dias no solo porrado, sino sin poder casi abrir los ojos no me ha dexado contestar antes a la apreciable de D. de V. del pasado que recibí con indecible placer. Ha sido importantissima la larga ^{señal de} sesion con S. M. ^{q^o tubo D.} ~~q^o tubo D.~~ quien se entera sin duda por el medio mas natural de la importancia del canal de Cordoba y del modo de executar lo mas facil y mas seguramente. Lo hace dias que me intereso de todo corazon en sus satisfaciones de D. para no darle la entorabena de un paso tan esencial que no puede menos de contribuir mucho a la prosperidad de Sevilla y de toda la Andalucia. ~~Lo~~

Conservese D. bueno de

mis ^{mas} finas, expresiones ~~de~~ de mi parte y la de mis hijos al Sr de Prada cuyos pasos no dejaron de ser tambien muy fructuosos, y mande en lo que guste a su siempre verdadero ^{pero invaluable} ~~invaluable~~ amigo



1819 de Agosto

Don Juan de ...

Yo Juan de ...



Yo Juan de ...

Yo Juan de ...



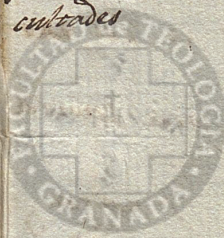


Del río
ni mi
nancia
piarini
cultade

No fue este

Exmo. Señor.

Daso á manos de D. C. para que se sirva hacerlo presente á
S. M. el proyecto que ^{me encargada} ha extendido D. José Agustín de
Larramendi para construir el Canal lateral de riego y na-
vegacion desde Cordoba á Sevilla. Ni mi corta intelligen-
cia en materias Hidraulicas, ni el debil estado de mi ca-
baza atormentada de frecuentes vertigos, ^{que me impese-}
^{ni mi repug-} ~~habitan~~ ^{nancia á ayro-} ~~hacia~~ ^{piarme las fa-} ~~de asistir~~ ^{cultades} de la Junta Conservadora, me
hubieran permitido hacer esta remision por mi solo, si
el mismo Larramendi no me hubiese ^{amortado} ~~aconsejado~~ que se
le prevenia así de N.º orden. Por fortuna se trata
de una obra cuyas grandes ventajas S. M. y D. C. com-
prenden mejor que yo, y á cuya explicacion el autor
nada dexa que añadir. Me limitaré pues á ex-
poner que el proyecto en si es grandioso, y á mi corto
entender bien desempeñado; y que el pensamiento de
hacer este gran canal por trozos empezando por el
que ofrece menos dificultades y mas visibles ventajas,
es una idea feliz que ha merecido aqui un gene-
ral aplauso de los inteligentes, por que de esta



... sobre sus utilidades,
... a la constancia que en las obras de larga dura-
cion esta siempre mas expuesta, y con el mismo pro-
ducto de lo que se hace se coadyuba a seguir lo que
queda por hacer. Por otro lado las gracias que se
piden para proporcionar fondos, o son las mismas que
ya estan concedidas con repeticion a la Compania, o
 dimanan de la misma naturaleza de esta clase de
obras. De todos modos si V. M. como ya parece incli-
nado por un instinto de su beneficencia, contribuye
con su beneplacito y sus generosos auxilios a la exe-
cucion de una empresa tan magnifica y que tanta
influencia debe tener en el bien general, fixara
en este punto una de las epocas mas gloriosas de su feliz reinado.

He dicho lo que alcan-
zan mis cortas luces; V. M. resolvera sobre todo lo
que sea de su superior agrado.

Dios & Sevilla 22.

de Enero de 1812.

Exmo. Sr. Marques de Casa Truyo.

Como por

El Papey W. J. se ha enterado de lo contenido de la carta de V. E. de 29 de Enero prox. p. que acompaña al plano y memoria de la canal lateral del Guadalquivir formada por D. José Agustín de Larramendi; y lo participo a V. E. de M. orden para su inteligencia.

Dios pague a V. E. m. a. l. Madrid 13 de Febrero de 1819

Mano de casa



J. de Francisco de Saavedra







mas que un voto y que los asuntos sean representados por
poderes dados en debida forma.

6.^a..... En la formacion de la Compañia se estableció
que hubiese una Contaduria á cuyo frente estubiese el Con-
tador siendo Tenedor de Libros el Oficial mayor. Sucesivamen-
te se establecieron dos Oficinas la una con el nombre de Conta-
duria y la otra con el de Tenencia de Libros.

Esta multiplicacion de Oficinas debe entorpecer
en lugar de facilitar las operaciones de la empresa, y aumentar el
numero de sus empleados. Por esta causa y la de que en opinion
de la Junta puede el Tenedor de Libros desempeñar las funciones
de la Contaduria y llevar la cuenta y razon en partido doble á
estilo de Comercio, propone que se suprima la Contaduria pro-
viendo que el Tenedor de Libros asista á las Juntas de Direccion
para que estando en contacto inmediato con los Directores, de
quienes debe ser el primer confidente, sea sabedor directa e
inmediatamente de todas las operaciones y especulaciones
mercantiles á fin de aconsejar lo mas conveniente, pudiendo
manifiestar á cada momento el balance de Caja para que
no se aventure la Direccion á emprender lo que no pueda
efectuar por ignorar las existencias que tenga la Compañia.

Estas son las variaciones esenciales que
la Junta ha hecho á los estatutos de la Compañia á fin
que si S.E. las estima convenientes se sirva elevarlas á S.
M. para su Soberana aprobacion.

Siendo muy justo dar algun plazo
á la Compañia para que establezca este sistema, conven-
dra que S.M. se digne acordar, en caso que merezca su M.
aprobacion, que no empiece á tener efecto hasta 1.^o de Sept^{re}



pro^o venidero y para que la Compañia no crea
que la Junta Conservadora ha invadido su poder prim-
tivo y alterado el que ahora propone usurpando sus faul-
tades, y se origine un frasco de enemidad entre ambas cor-
poraciones seria muy oportuno que en la M.^a Orden que
se expidiese para poner en ejecucion estos estatutos, no se
hiciese mencion de que la Conservadora los habia propo-
sto sino que S. M. habiendo oido personas de su con-
fianza habia determinado que la Compañia se gover-
nase en adelante por ellos como mas arreglados y ejecu-
tivos que los que han regido hasta la presente.

Como quiera que las facultades de
la Junta Conservadora estaban obscuras, y no sufi-
cientemente especificadas ha parecido conveniente a la mi-
ma formar el reglamento que acompaño bajo el nu-
mero 3.^o para que si V.E. lo encuentra conforme a las
M.^a intenciones se sirva igualmente elevarlo a S. M. para
su soberana aprobacion. En el no se ha hecho otra cosa
que copiar el contenido de varias M.^a Ordenes, y agregar
lo que llevo expuesto acerca de la Prudencia de las Juntas
Generales de la Compañia. Y habiendose notado que la
Secretaria estaba sobrecargada de trabajo y no tenia el
Secretario su menor gratificacion ha parecido indispensable
y justo que tenga algun honorario o gratificacion se-
gun indique al Sr. D. Pedro leonides marcesari de N.E.
en carta confidencial que le escribi quando propuse la forma-
cion de la Junta.

Si S. M. se digna aprobar todo lo
que la Junta se atreve a proponer seria muy oportuno



En el mismo orden que van expresadas estas variaciones
diré á S. E. las razones que mueven á la Junta para propo-
nerlas.

1.^a Es constante que en el primitivo plan de la compañía,
aprobado por S. M., se dice que con el objeto de estimular á los
accionistas á emplear las mayores cantidades que pudiesen en
esta empresa, se admitiría en sales D. N. una quinta parte del
valor de las acciones suplicando á S. M. se dignase mandar
admitirlos en pago de derechos de Aduana ó que quedasen
amortizados resarciendo á la compañía con alguna finca
equivalente que se indicó sería el barque del Lomo del Grullo
perteneciente al D. N. Patrimonio.

Nada de esto se ha verifica-
do de hecho y felizmente que así haya sucedido, pues seme-
jante propuesta ni era conveniente al Estado ni á las obras
de la empresa, y solo redundaba en beneficio de los accionistas.
No era conveniente al Estado por la disminución que se hu-
biera observado en los derechos de Aduana si los sales se admi-
tían por su valor representativo: y tampoco lo era á la em-
presa por que siendo el capital de la compañía el primer
fondo que debía emplearse en las obras, como la única ga-
rantía que podía ofrecer para el cumplimiento de su pro-
puesta; si este fondo en lugar de ser de diez millones de
reales quedaba solamente en ocho efectivos, resultaba un
deficit de dos millones para las obras, por no poderse em-
plear en ellas, el valor de la finca que la compañía pe-
dia en indemnización, siempre que los sales fuesen



amortizados; y sino lo eran, habia el inconveniente de recar-
gar los fondos de la empresa con los intereses, lotes y dividendos
correspondientes á su importe como si fuesen dinero efectivo.
Tambien se origina otro entorpecimiento de mucha conside-
racion para que las acciones puedan enagenarse por en-
doso como otra especie de papel moneda; pues teniendo qua-
tro quintas partes de su valor en efectivo y un quinto en
sales, resulta un papel moneda mixto que jamas podria cor-
rer en el comercio con facilidad por el grande inconvenien-
te de ser nominal la quinta parte de su valor representati-
vo. Estas consideraciones y otras que pueden deducirse han
movido á la Junta á proponer que las acciones sean
en plata efectiva y no parte en sales Reales como ha
establecido la Compañia.



2º..... Que deba contar en los estatutos de la Compañia la
intervencion que la Junta exerce en nombre de S. M., es una
circunstancia tan indispensable como á primera vista se de-
xa conocer; y así en esta parte no se hace otra cosa que adic-
cionar el plan de la Compañia y recordarla la inadverten-
cia que ha tenido en no nombrar para cosa alguna esta
intervencion en unos estatutos formados tan recientemente.
No es extraño que no se tocara este punto en su primitivo
plan por que aun no habia S. M. creado la Junta Conser-
vadora; pero si lo es, que quando se trata de perfeccionar
aquel, se omita una cosa tan esencial, tanto mas quan-
to que fue propuesta de la misma Compañia que solo se
sawio con la creacion de la Junta trasladando de un su-
geto

en contacto inmediato con los Directores, de quienes debe ser el primer confidente, ha sabido directa e inmediatamente de todas las operaciones y especulaciones mercantiles a fin de aconsejar lo mas conveniente, pudiendo manifestar a cada momento el balance de caja para que no se aventure la Direccion a emprender lo que no pueda efectuar por ignorar las existencias que tenga la compañia.

Estas son las variaciones esenciales que la Junta ha hecho a los estatutos de la Compañia a fin que si V. E. las estima arregladas se sirva elevarlas a S. M. para su soberana aprobacion.

Siendo muy justo dar algun plazo a la Compañia para que establezca este sistema, condesciéndole que S. M. se digne mandar, en caso que merezca su Real aprobacion que no empiece a tener efecto hasta N.º de Septiembre proximo venidero.

Como quiera que las facultades de la Junta Conservadora estaban oscuras y no suficientemente especificadas ha parecido conveniente a la misma formar el reglamento que acompaño bajo el numero 3.º para que si V. E. lo encuentra conforme a las D. N. intenciones se sirva igualmente elevarlo a S. M. para su soberana aprobacion. En el no se ha hecho otra cosa que copiar el contenido de varias Reales ordenes, y agregar lo que Me he expuesto acerca de la Presidencia de las Juntas generales de la compañia. Y habiendose notado que la Secretaria estaba sobrecargada de trabajo y no tenia el Secre-



rio la menor gratificacion ha parecido indispensable y
justo que tenga algun honorario o gratificacion segun in-
diqui al Señor D.ⁿ Pedro Cevallos antecesor de V. E. en car-
ta confidencial que le escribi quando propuse la formacion
de la Junta.

Si V. M. se digna aprobar todo lo que la Jun-
ta se atreve a proponer seria muy oportuno para formalizar
y consolidar de una vez esta Compañia que se expidiese la
cedula cuya minuta tube el honor de dirigir igualmente
al Señor D.ⁿ Pedro Cevallos al tiempo que se creó la com-
pañia. En el dia seria preciso expresar las modificaciones
que han ocurrido posteriormente a fin de dar una clara
idea del curso que ha tenido esta negociacion desde su origen
hasta la presente. Este trabajo si V. E. lo tiene a bien podria
desempeñarse por la Junta segun se sirvió V. E. aprobar por
orden de 12^o.



rio la menor gratificacion ha parecido indispensable y
justo que tenga algun honorario o gratificacion segun in-
diqui al Señor Dn Pedro Cervallas antecesor de J. C. en car-
ta confidencial que le escribi quando propuse la formacion
de la Junta.

Si S. M. se digna aprobar todo lo que la Jun-
ta se atreve a proponer seria muy oportuno para formalizar
y consolidar de una vez esta Compañia que se expidiese la
cuenta cuya minuta tube el honor de dirigir igualmente

de tener sus litigios, eximienosle de toda inspeccion en
el manejo de las ^{negociaciones} ^{enbarazosa} ^{de las} ^{facultades} ^{cuya} ^{intervencion} ^{exerce}
y debe ejercer con propiedad la Junta de Conciliadores
que representa la comp.^a y esta mas interesada q.^e para
nada en ^{el} ^{buen} ^{manejo}. Pero queda este asunto
baxo el sistema que se quiera debe venir especi-
fado clara y distintamente pues en la variedad de
ordens que rigen sobre esta materia ^{y cada qual interpreta a su modo} siempre le
queda a la Junta el escrupulo de una responsabi-
lidad que la inquieta y que segun la constitucion
de la Compañia y el caracter de los que la com-
ponen ^{de} ^{es} ^{muy} ^{dificil} ^{desempenar}.

Con otra parte
habienosre notado que la secretaria de la Junta esta
sobrecargada de trabajo sin disfrutar la menor gratifi-
cacion y que ademas el que la exercie sufre mucho
al cuerpo por sus buenas veces facultativas y contri-
buys a la paz por su caracter conciliador ha pare-
cido justo y aun indispensable que tenga alguna honora-
ria gratificacion ^{por la} ^{com} ^{de} ^{los} ^{servi}

De J. C. en carta confidencial que le escribi quando propuse la
formacion de la Junta Conciliadora y tube el honor de dirigirla
cuenta de su parte



para formalizar y consolidar de una vez esta Compañia que se expresase la Redula cuya minuta tuvo el honor de dirigir igualmente al Sr. Dn Pedro Levallos al tiempo que se creó la Compañia. En el dia seria preciso expresar las modificaciones que han ocurrido posteriormente a fin de dar una clara idea del curso que ha tenido esta ^{Empresa} ~~negociacion~~ desde su origen hasta la presente. Este trabajo si V.E. lo tiene á bien podrá desempeñarse por la Junta y concluido que sea lo pasará á manos de V.E. para que si lo juzga acertado determine lo que fuer de su Superior agrado

reg. se sirvió
 V.E. aprobar
~~de la formada entre~~
 12 de En. del 1816
 la remision a
 sus manos de la
 formada entonces.

Dios que á V.E. m. a. Sevilla
 de Mayo de 1818

Como Señor



Como Señor D. José Pizarro



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or date]